

d) Una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela No.24, del Distrito Catastral No.32, del Distrito Nacional (antes 17/29), con una extensión superficial de 25 hectáreas, 33 áreas y 88 centiáreas;

Los inmuebles descritos precedentemente son propiedad de Cariplant, S.A., compañía que ha consentido dicha hipoteca como garantía del préstamo otorgado por Margo Bay Farms en favor de Cariplant ascendente a la suma de US\$996,941.60 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTIUN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 60/100; a la tasa de cambio vigente en el Banco Central de la República Dominicana.

e) Se autoriza a Trust Company Bank y al First Tennessee Bank National Association, inscribir una hipoteca en segundo rango por el monto total de US\$1,000.000.00 (UN MILLON DE DOLARES), o su equivalente en moneda nacional a la tasa de cambio vigente en el Banco Central de la República Dominicana, sobre el inmueble propiedad de Ginatex S.A. que se describe a continuación: la parcela No.11-A-Reformada-1 y sus mejoras consistentes en una nave industrial construida dentro del ámbito de la parcela antes indicada con una extensión superficial de 6,000 metros cuadrados, del Distrito Catastral No.4, Sección Galá, lugar La Venta, Distrito Nacional.

f) Se autoriza a Cutler Dominicana, C. por. A., a inscribir un aumento de hipoteca en primer rango, por la suma de US\$2,950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES), o su equivalente en moneda nacional a la tasa de cambio vigente en el Banco Central de la República Dominicana, sobre el inmueble que se detalla a continuación: Parcela No.1-B-Ref-M-1-Refundida -5 con una extensión superficial de 54 áreas y 29 centiáreas del Distrito Catastral No.18, del Distrito Nacional, Sección y lugar Villa Mella, y sus mejoras consistentes en una nave industrial de bloques techadas de zinc, propiedad de Bratex Dominicana CXA.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 134-95 que nombra al Coronel Dionisio P. García Arroyo, E.N., Director de Inteligencia (J.2) de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 134-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel Dionisio P. García Arroyo, E. N., queda designado Director de Inteligencia (J-2) de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Piloto Máximo Rafael Morel Marichal, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 135-95 que nombra al ingeniero Bernardo Díaz, Miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación de los colonos de la caña.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 135-95

VISTA la Ley Orgánica del Instituto Azucarero Dominicano, No.618, del 16 de febrero de 1965, en su Artículo 3, modificado por la Ley No.682, del 31 de marzo de 1965.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Bernardo Díaz, queda designado Miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación de los colonos de la caña, en sustitución del señor Henio Raúl Carbuccia, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.